

“2024 Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”



Asunto: Resolución de Ampliación de Plazo

Solicitud de Acceso a la Información Pública: 020067924000038.

Mexicall, Baja California a 16 de febrero del 2024.

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

VISTOS: Para resolver la ampliación de plazo sobre el procedimiento de acceso a la información requerida mediante la solicitud al rubro citada, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - El día 12 de febrero de 2024, la Unidad de Transparencia del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Baja California, recibió mediante el Sistema de Solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia, la solicitud de acceso a la información pública identificada con número de folio: 020067924000038, en la que se requiere:

“1. La base de datos completa de los cumplimientos e incumplimientos a las resoluciones dictadas por el pleno de este organismo garante a Recursos de Revisión en materia de Acceso a la Información Pública de los años 2019 a 2023, que contengan:

- a) El número de expediente**
- b) El número de solicitud.**
- c) El nombre del sujeto obligado.**
- d) El comisionado ponente.**
- e) La fecha de voto del recurso.**
- f) El sentido de la resolución.**
- g) Qué información se ordenó entregar.**
- h) La fecha de notificación.**
- i) La fecha límite de cumplimiento.**
- j) El estatus del cumplimiento.**
- k) En caso de incumplimiento, si se turnó a OIC o contraloría, la fecha en que se turnó.**
- l) En caso de incumplimiento, si se impuso medida de apremio o cualquier otro tipo de sanción, la fecha en que se impuso.**
- m) En caso de haberse impuesto medida de apremio o sanción, la fecha en que se ejecutó.” (sic)**

SEGUNDO. – La Coordinación de Asuntos Jurídicos de este Instituto resulto ser competente de atender los puntos marcados en negrita de la solicitud de acceso a la información pública **020067924000038**.

TERCERO. - En fecha 13 de febrero del presente año, la Coordinación de Asuntos Jurídicos, solicito una ampliación de plazo para contestar la solicitud que nos ocupa, en los siguientes términos: “con la finalidad de dar puntual respuesta a lo peticionado, de conformidad con lo establecido en el artículo 125, párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, se solicita al Comité de Transparencia de este Instituto, se sirva conceder ampliación de plazo para dar contestación a la solicitud previamente citada, debido a que es necesario la elaboración de versiones públicas de diversas solicitudes de información.” (sic)

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información pública, de conformidad a lo consagrado en el segundo párrafo del artículo 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; así como, fracción II del artículo 110 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California.

SEGUNDO. - Después de un análisis a los motivos expuestos para la solicitud de la ampliación del plazo de respuesta por la unidad administrativa, este Comité advierte que, habiendo razones fundadas y motivadas, y al no advertirse impedimento legal alguno, es de otorgarse la prórroga solicitada a la solicitud de información que nos ocupa, atendiendo el segundo párrafo del artículo 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

MOTIVACIÓN. - En razón de lo anterior, la Coordinación de Asuntos Jurídicos requirió Ampliación de Plazo para dar respuesta a la solicitud de información debido que es necesario la elaboración de Versiones Publicas de Diversas Solicitudes de Información.

En atención a lo descrito en el párrafo anterior y con fundamento en los preceptos legales invocados este Comité de Transparencia, **CONFIRMA** la ampliación del plazo de respuesta solicitada por la

Coordinación de Asuntos Jurídicos de este Instituto, para la atención a la solicitud materia de la presente resolución.

RESUELVE

PRIMERO. - Se **CONFIRMA** la ampliación del plazo referida en el Considerando Segundo, de conformidad con los razonamientos expuestos, para dar respuesta a la solicitud de información identificada con número **020067924000038**. En consecuencia, se instruye notificar a la Unidad de Transparencia, a la Coordinación de Asuntos Jurídicos del ITAIPBC, y al solicitante, la presente resolución.

SEGUNDO. - Publíquese la presente **RESOLUCIÓN** en el Portal de Obligaciones de Transparencia de este Instituto.

ASÍ LO RESOLVIERON POR UNANIMIDAD DE VOTO DE LOS INTEGRANTES DE ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA, **JIMENA JIMÉNEZ MENA**, SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ITAIPBC; **JESÚS GABRIEL RODRÍGUEZ AGUILAR**, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ITAIPBC; **CHRISTIAN JESUS AGUAYO BECERRA**, COORDINADOR DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ESTE INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ITAIPBC.


JIMENA JIMÉNEZ MENA
SECRETARIA EJECUTIVA
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ITAIPBC


JESÚS GABRIEL RODRÍGUEZ AGUILAR
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ITAIPBC


CHRISTIAN JESUS AGUAYO BECERRA
COORDINADOR DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ITAIPBC